



DEPARTAMENTO DE

AGRICULTURA

ADEA | AT | CSA | FIDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Programa de Incentivos
Año Fiscal 2025-2026



Mensaje del Secretario

“Hoy damos un paso firme hacia el fortalecimiento de nuestro sector agrícola. Con estos nuevos y mejorados incentivos, estamos creando las condiciones necesarias para que producir alimentos en nuestra tierra sea una oportunidad real, atractiva y sostenible. Queremos apoyar tanto al agricultor experimentado como al joven que inicia, conectando la producción local con nuestros pequeños negocios y restaurantes, fomentando así una economía agrícola más dinámica y resiliente. Apostamos por una agricultura moderna, rentable y llena de futuro para quienes con esfuerzo cultivan el bienestar de Puerto Rico”.

**Josué E. Rivera,
Secretario de Agricultura**

Nuestra Visión y Misión

Misión

Lograr una producción agrícola eficiente, competitiva, de alta calidad y mayor cuantía mediante la prestación de servicios e incentivos que propicien la estabilidad, desarrollo y permanencia de la agricultura y su contribución al crecimiento económico de Puerto Rico.

Visión

Estimular el desarrollo de las diferentes empresas agropecuarias ofreciéndole al agricultor los instrumentos necesarios para que logre una producción agrícola de alto rendimiento. Promover y propiciar un mayor desarrollo agrícola como medio para aumentar la producción de alimentos y con ello generar un mayor número de empleos en el sector agrícola a su vez incrementar la aportación de la agricultura en la economía de la isla.



Valor

El compromiso con una agricultura eficiente, competitiva y sostenible que impulse el desarrollo económico y fortalezca la seguridad alimentaria de Puerto Rico.



Regiones agrícolas

Puerto Rico está dividido en ocho regiones agrícolas que permiten brindar un apoyo más enfocado y eficiente a los agricultores locales.

ARECIBO

CAGUAS

LARES

MAYAGÜEZ

NARANJITO

PONCE

**SAN
GERMÁN**

UTUADO



Listado de Incentivos



Requisitos Generales



01

Operar una Finca

Operar legalmente una finca en cualquier concepto de tenencia legal notarizada (a excepción de los contratos de la ATPR).

02

Registro de Comerciante

Contar con un Certificado de Registro de Comerciante vigente.

03

Ley Seguros Agrícolas

Cultivos asegurables / Estructuras deben cumplir con los requisitos de la Ley 99 del 2 de julio de 2002 y el artículo 4 de la Ley No. 12 del 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

04

Agroperfil

Estar registrado en el Agroperfil.

05

Encuesta General

Presentar evidencia de haber completado la Encuesta General.

Subsidio Salarial

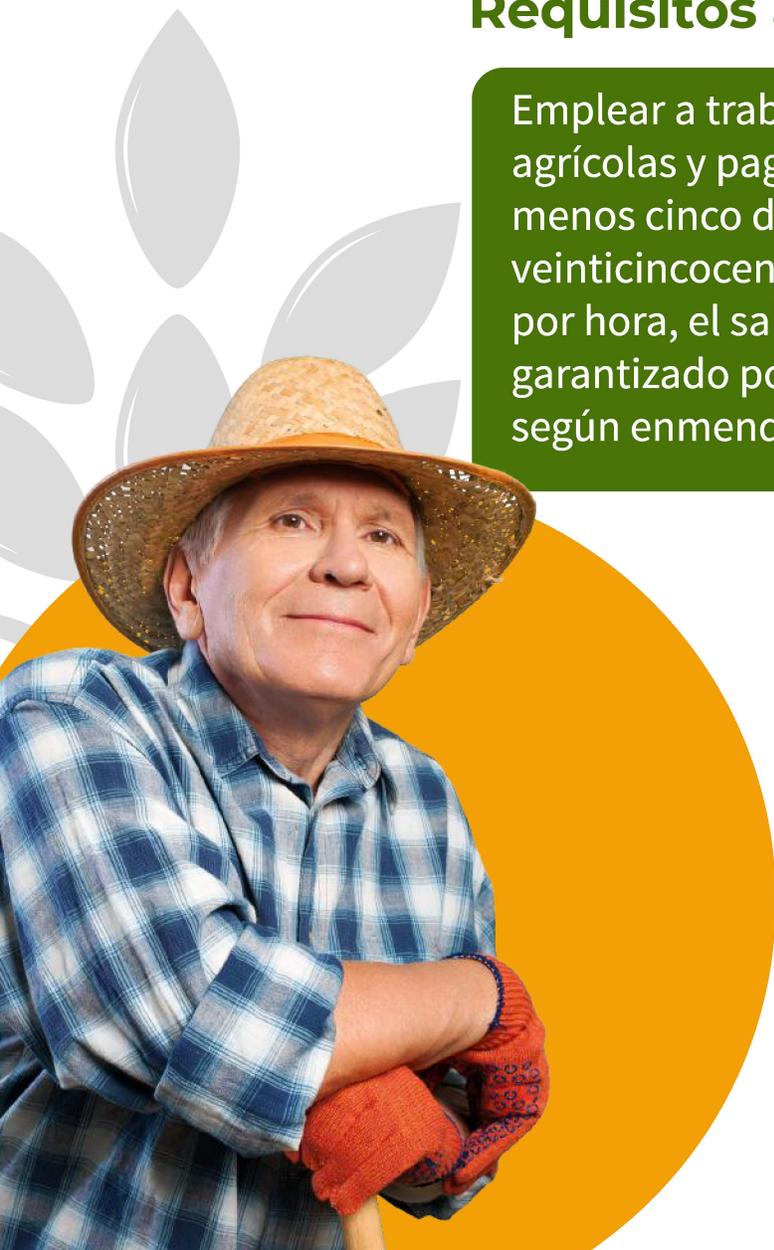
El Secretario de Agricultura puede establecer el reembolso del subsidio salarial conforme al Código de Incentivos de Puerto Rico (Ley 60-2019), asegurando un mínimo de \$2.72 por hora trabajada desde el 1 de julio de 2021, hasta un máximo de \$250 mil al año .

La ley no impone un límite al incentivo, siempre que el presupuesto lo permita. Para este procedimiento, se establece que el reembolso será del 50% de la tasa pagada por el empleador por cada hora certificada y trabajada.

Requisitos adicionales

Emplear a trabajadores agrícolas y pagarles al menos cinco dólares y veinticinco centavos (\$5.25) por hora, el salario garantizado por la Ley 60, según enmendada.

Cumplir con sus responsabilidades patronales (seguro social patronal, seguro por desempleo y póliza fondo seguro estado).



Subsidio Salarial por sector



Productores de Leche

Veintidós milésimas de centavos (\$ 0.022)
por cuartillo producido, certificado por ORIL.

Productores de Pollos Parrilleros

Cinco dólares con cincuenta y cinco centavos
(\$5.55) por cada mil (1,000) libras de pollo
producido, certificado.



Productores de Huevo

Un dólar con cuarenta centavos (\$1.40) por
caja de treinta (30) docenas de huevos y pollonas
a quince centavos (\$0.15) por gallina certificada por
(FFHI) Fondo para El Fomento Industria de Huevos.



Bono de Navidad

Se pagará de \$165.00 hasta \$235.00 para obrero que genere más de \$200.00 en salario agrícola certificado.

Incentivo Recolectores de Café

Se pagará \$1.50 por almud de café recolectado maduro.



Pequeños Empresarios

Cabros, Ovejas y Conejos

El incentivo de esta categoría será hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo total, hasta un máximo de doce mil dólares (\$12,000.00) por año, por agricultor, para la compra de animales, equipo y/o construcción de estructura, según la aprobación y disponibilidad de fondos.

Este incentivo tendrá que utilizarse como aportación para la compra o construcción de corrales, jaulas, cobertizos, bebederos automáticos, madrigueras para conejos, comederos, sistema de agua, facilidades o compra de equipo para manejos de desperdicios, cercas, compra o construcción de bebederos.

Se incentivará la crianza de cabras y ovejas jóvenes a razón de, cien dólares (\$100.00) por cabeza hasta un máximo de diez (10) animales por agricultor por año programa. Las mismas serán identificadas mediante bolo ruminal y se certificarán para pago en un solo plazo.





Industria Ganadera

Reemplazo vaca vientre. Se dispone como incentivo trescientos dólares (\$300.00) por cabeza hasta un máximo de cincuenta (50) novillas por agricultor, por año, según aprobado y disponibilidad de fondos.

Se marcarán las novillas mediante bolo ruminal y pantalla. Para ser marcada y pagada, la novilla tendrá un mínimo de nueve (9) meses y hasta un máximo dieciocho (18) meses.



Siembras Nuevas de Pastos Mejorados

Incentivos: Se dispone como incentivo doscientos dólares (\$200.00) por cuerda hasta un máximo de sesenta (60) cuerdas, equivalente a doce mil dólares (\$12,000.00) por año, por agricultor.

Este incentivo incluye la preparación de terrenos y semillas para empresas dedicadas a la crianza y pastoreo de ganado de carne, ovejos, cabras y producción de forraje (heno y ensilaje).



Industria Avícola

El incentivo para esta industria consiste hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo de la inversión y equipos, hasta un máximo de doce mil dólares (\$12,000.00) por año, por agricultor, en las empresas de ponedoras, guineas, pollos parrilleros y criadores de pollonas, también se incluyen a los **Productores de Gallinas Ponedoras de 1,000 gallinas a 9,999.**



Industria Apícola

Se incentivará hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, hasta un máximo de tres mil dólares (\$3,000.00) por año, por agricultor.



Industria Porcina

Se dispone como incentivo, una aportación de hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo, doscientos dólares (\$200.00) para cerdas jóvenes compradas y trescientos dólares (\$300.00) para verracos jóvenes hasta un máximo de seis mil dólares (\$6,000.00) por año, por agricultor. Además, cien dólares (\$100.00) para cerdas de reemplazo (hasta \$12,000.00 y según Plan de Manejo Aprobado).

Técnicas de Precisión Agrícola

Abono

El incentivo será un vale de compra para fertilizantes.



\$175

POR CUERDA

para los siguientes cultivos

Plátano, Guineo (plantilla y retoño), Yuca, Ñame, Yautía, Malanga, Batata, Apio, Jengibre, Chayote, Aguacate, Cítricas, Parcha, Papaya, Piña, Guanábana, Guayaba, Panapén, Cacao, Cúrcuma, Pitahaya, Frutas Exóticas y para Pastos Mejorados (para las Industrias de Producción de Forraje, Ganado de Carne y Pequeños Rumiantes).

*Hasta un máximo **\$3,500** por año, por agricultor, según la aprobación y disponibilidad de fondos.

\$125

POR CUERDA

para los siguientes cultivos

Pimiento, Ají dulce y picante, Recao y Cilantrillo, Berenjena, Pepinillo, Tomate, Cebolla, Repollo, Calabaza, Melón y Sandía, entre otras Hortalizas y Plantas Aromáticas incluyendo siembras en mesa en estructuras con medidas de 100'x18'.

*Hasta un máximo **\$3,500** por año, por agricultor, según la aprobación y disponibilidad de fondos.

\$150

HIDROPÓNICOS

Por cada estructura con medidas de 100 pies x 18 pies o su equivalencia en no menor de 1,800 pies cuadrados hasta un máximo de diez (10) estructuras y 10,800 pies cuadrados, (en mesas o al suelo en envases, canaletas y sustratos).

El máximo será de mil quinientos dólares (**\$1,500.00**) por agricultor por año.



Frutales

El agricultor aportará solo el cincuenta por ciento (**50%**) del costo. Los arbolitos de frutas aprobados, hasta un máximo de **\$3,000.00** por año por agricultor.

Cacao

Se incentivará la cantidad de trescientos cincuenta y dos (**352**) árboles por cuerdas (distancia de siembra 10 x 12) hasta un máximo de dos cuerdas por agricultor por año. Se incentivará el cincuenta por ciento (**50%**) del costo de arbolito de cacao de injerto hasta un máximo de mil ciento cuarenta y cuatro dólares (**\$1,144.00**) por cuerda por año.



Cítricos

Se aprobará un mínimo de ciento sesenta y cinco (**165**) arbolitos de cítricos por cuerda, a razón de seis (**\$6.00**) dólares por arbolito, hasta un máximo de cinco (**5**) cuerdas para un total de cuatro mil novecientos cincuenta dólares (**\$4,950.00**) por año, por agricultor, según la disponibilidad de fondos y sujeto a la disponibilidad en los viveros contratados por la ADEA. Estas aprobaciones de cítricos son única y exclusivamente bajo la asignación de las metas del Programa de Semilla en Dorado.



Industria Pesquera

El incentivo para esta industria consiste de hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del costo y hasta un máximo de doce mil dólares (**\$12,000.00**), para la compra de materiales, equipo, artes de pesca nuevos y embarcaciones, por agricultor.

Equipo Especializado



Aquel equipo especializado o indispensable para las prácticas agrícolas que conduzca a maximizar la producción agrícola. En este incentivo se incluye las industrias de Hidropónicos, Ornamentales, Ganadera, Cafetalera, Farináceos, Cítricos, Hortalizas, Frutas, Frutas Exóticas, Caña de Azúcar, High Túnel y Casas Sombras. Se considerarán equipos especializados, los tractores y sus implementos, plantas eléctricas, sierras de cadenas, "trimmers", asperjadoras, estructuras y otros que el Director Regional así lo disponga.

El incentivo será hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del costo del equipo, hasta un máximo de doce mil dólares (**\$12,000.00**) por año, por agricultor.

Industria Cafetalera





Siembras Nuevas de Café

Vale de mil **(1,000)** arbolitos por cuerda hasta un máximo de veinte **(20)** cuerdas por agricultor por año (el agricultor deberá aportar \$0.25 centavos por árbol).

Orden de compra de mil **(1,000)** arbolitos de café, por un valor de mil dólares **(\$1,000.00)**.

Orden de compra para fertilizantes, por un valor de doscientos dólares **(\$200.00)**.

Orden de compra para plaguicidas, por un valor de cien dólares **(\$100.00)**.

Orden de compra de carbonato calizo y/o enmienda al suelo, por un valor de ciento cincuenta dólares **(\$150.00)**.



Resiembra y Siembras Ordenadas de Café

El precio de venta de los arbolitos cuerda certificada de café debidamente aprobados es de un dólar **(\$1.00)** por arbolito.

El incentivo consistirá en la otorgación de una Orden de Compra de sesenta centavos **(\$0.60)** por arbolito de café, hasta un máximo de cinco mil **(5,000)** arbolitos por agricultor por año, a razón de mil **(1,000)** arbolitos por cuerda. El agricultor pagará cuarenta centavos **(\$0.40)** por arbolito.



Poda de Cafetos

Consiste en una ayuda económica de cincuenta dólares **(\$50.00)** por cuerda podada y un vale para la adquisición de fertilizantes por la cantidad de cien dólares **(\$100.00)** por cuerda certificada.

Programa de Arrendamiento de Equipo

Maquinaria

El Incentivo consistirá en el pago de hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del costo por hora del equipo recomendado para el trabajo que se realizará, disponiendo que el incentivo máximo será de hasta ocho mil dólares (**\$8,000.00**) por solicitud por agricultor por año. Asimismo, se incluirá el pago de hasta un cincuenta por ciento (**50%**) del alquiler de drones para labores de aspersión, hasta un máximo de cien dólares (**\$100.00**) por hora.

El equipo podrá ser máquina de cadena, tractor con tracción de goma, excavadora, “digger”, “loader”, “traxcavator”, “bobcat” y bueyes con implemento agrícola para arado, rastrillado y surcado.

TARIFAS

- Máquina de Cadena - \$35.00 por hora
- Excavadora - \$42.50 por hora
- Tracción animal - \$15.00 por hora



Comunícate con nosotros

Información de Contacto



Oficinas Centrales: 787-304-5350

Región de Arecibo: 787-878-2028

Región de Caguas: 787-258-8106

Región de Lares: 787-897-2752

787-897-1735 / 787-897-2150

Región de Mayagüez: 787-832-5021

787-832-5020 / 787-832-5022

Región de Naranjito: 787-869-9100

787-832-5020 / 787-832-5022

Región de Ponce: 787-840-8838

Región de San Germán: 787-892-5158

Región de Utuado: 787-894-4025



www.agricultura.pr.gov



GRACIAS

Sigue nuestra página web

www.agricultura.pr.gov

INCENTIVOS 2025

